



Sunchales, 18 de Noviembre de 1.996.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1129/96

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza, emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración de este Cuerpo Legislativo, haciendo mención a la nota presentada por la vecinal del Barrio Cooperativo, por la cual solicita la ejecución de pavimento sobre calle prolongación de Dorrego entre Richieri y prolongación Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que esta solicitud se fundamenta en el hecho de que vecinos de la citada arteria, manifiestan haber efectuado la contribución de mejoras destinada a sufragar los costos que demanda la ejecución de esta obra;

Que la citada arteria no ha sido contemplada su ejecución dentro de los planes de pavimentación ya construídas a la fecha;

Que en virtud de encontrarse próximo a llevarse a cabo la repavimentación de las calles 25 de Mayo y Juan B. Justo con carpeta concreto asfáltico de elaboración y aplicación en frío;

Que para tal repavimentación existe un contrato con la firma Angel Scaramuzza;

Que por tal magnitud de la obra solicitada es imposible llevar a cabo la contratación de un tercero por medio de un llamado a licitación pública;

Que con el propósito de lograr la ejecución de esta obra y dada la vigencia del contrato con la citada empresa es recomendable proceder a la contratación directa;

Por todo lo expuesto el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1129/96



SUNCHALES (STA. FE)

ORDENANZA 1129/96

**Art. 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a contratar en forma directa mano de obra, materiales y equipos con la firma Angel Scaramuzza, destinados a la ejecución de carpeta bituminosa concreto asfáltico de elaboración en frío espesor 0,04 M a ser aplicado sobre calle continuación Dorrego entre continuación Salta y Gral. Richieri.-

**Art. 2º)** Establécese que el monto de la obra a contratar asciende a la suma de \$ 9.478.- (Pesos: Nueve mil cuatrocientos setenta y ocho).-

**Art. 3º)** Procédase a imputar los montos que surjan de la obra definida en el artículo 2do. a la Partida Caminos y Alcantarillas Urbanas.-

**Art. 4º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los dieciocho días del mes de Noviembre del año mil novecientos noventa y seis.-

  
OLGA I. GHIANO  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL  
  
COMUNIDAD ORGANIZADA

  
IDELBERTO N. ASTESANA  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL

**Art. 5to.)** Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

SUNCHALES, 20 de noviembre de 1.996.-

  
Ing. HECTOR L. MOLINARI  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

  
COMUNIDAD ORGANIZADA

